

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 28- octubre de 2020

REF: 2019-00221-00.

1.- Como quiera que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1° del auto del 7 de octubre de 2020, no se tiene en cuenta la notificación remitida al demandado.

2.- Tener por notificado por **CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado Freddy Camargo Tovar, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 301 del Código general del proceso.

3.- Se reconoce personería a Diana Milena Calvo Sánchez para que actúe como apoderada del extremo demandado, en virtud del mandato conferido.

4.- Secretaría controle el término con que cuenta el extremo pasivo para contestar, vencido el mismo ingrese el proceso al despacho para resolver.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

**JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 37

Hoy

La Sria. 29- Octubre de 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA